



INFORME SECRETARIAL Señora juez, a su despacho el presente proceso, Informándole que se encuentra pendiente pronunciarse acerca de la liquidación del crédito presentada el día 8 de marzo de 2024. Sírvase proveer. Sabanalarga, Atlántico, 23 de abril de 2024.

EWAR DAVID RUIZ PÁJARO

Secretario

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, 23 de abril de 2024.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA:	08638408900320230032600
DEMANDANTE	BANCO BBVA
DEMANDADO	AUDREHY DEL SOCORRO AGUDELO

Evidenciado el informe secretarial que antecede, este despacho examinó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Superintendencia Financiera.

Pues bien, no habiendo sido objetadas por las partes, las liquidaciones de crédito y costas, se procederá a su aprobación.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito para la obligación contenida en EL PAGARE No. 7599600139975 por la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE Y 76/100 (\$18.379.137,76). Por ajustarse a lo establecido por la Superintendencia Financiera.

Aprobar la liquidación de crédito para la obligación contenida en EL PAGARE No. 001307595000825011 por la suma de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO Y 57/100 (\$763.418,57). Por ajustarse a lo establecido por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: Aprobar liquidación de costas por la suma de a UN MILLON SEISCIENTOS MIL Y 00/100 (\$1.600.000,00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juez



Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0803ef1ef18ec30e10c0eef977f634ca336b93e79222e81ab0e602654031ff5**

Documento generado en 23/04/2024 12:06:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>